

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-26-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE ADJUDICA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES ALIMENTICIAS PARA EL ALMUERZO DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN POR UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), hoy veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por el señor **Juan Francisco Mendoza Valdez**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, Presidente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo, Financiero y de Planificación, Miembro; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesora Legal; y **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

El señor **Juan Francisco Mendoza**, Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/03/2023, de fecha primero (1º) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000862, de fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Gestión Humana, mediante la plataforma Microsoft Dynamics para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo de personal de la institución por un período de dos (2) años.

5. La certificación de existencia de fondos número CF-LPN-2022-0008, de fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo de personal de la institución por un período de dos (2) años, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y años posteriores, y se hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.
6. Las especificaciones técnicas para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo de personal de la institución por un período de dos (2) años, emitido por los peritos Sabelia Lisset Rosso G. Especialista de Gestión Humana; Arlene Michelle Serrano de Brador, Encargada de División de Gestión Humana; Alba Delgado Beltré, Encargada de División de Gestión Humana; y José Manuel Lama G., Director del Departamento de Gestión Humana.
7. El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo de personal de la institución por un período de dos (2) años.
8. El Dictamen Jurídico emitido por la Licenciada Luz Marte, Consultora Jurídica de la Superintendencia de Bancos, en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), sobre su conformidad con el pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008.
9. El acto administrativo núm. CCC-137-2022, de fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de dos (2) años.
10. La compulsas de acto notarial núm. 1591, de fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), acto de comprobación notarial para la recepción de las ofertas contenidas en sobres "A y B" y de apertura de ofertas sobre "A", ofertas técnicas, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de dos (2) años, para la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por la Notario Público, Lcda. Sandra M. Leroux P.
11. El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de dos (2) años, elaborado por los peritos designados, las señoras Arlene Serrano, Encargada de División del Departamento de Gestión Humana; Sabelia Rossó, Especialista del Departamento de Gestión Humana; Charina Clase, Especialista del Departamento de Operaciones; Carol Saviñón, Analista del Departamento de Riesgos; y Nathalie Sánchez, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica, todas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos.
12. El informe final de evaluación de ofertas técnicas, del veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de dos (2) años, elaborado por los peritos designados, las señoras

Arlene Serrano, Encargada de División del Departamento de Gestión Humana; Sabelia Rossó, Especialista del Departamento de Gestión Humana; Charina Clase, Especialista del Departamento de Operaciones; Carol Saviñón, Analista del Departamento de Riesgos; y Nathalie Sánchez, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica, todas colaboradoras de la Superintendencia de Bancos.

13. El acto administrativo núm. CCC-013-2023, de fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el informe de evaluación técnica que califica oferentes para la fase de degustación de alimentos del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de dos (2) años.

14. El acto administrativo núm. CCC-017-2023, de fecha seis (6) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el informe de evaluación técnica y de fase de visita y degustación que habilita a los oferentes para la apertura de sobres B del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de dos (2) años.

15. La compulsa de acto de notarial núm. 166, de fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), acto de comprobación notarial de apertura de sobre "B", ofertas económicas para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de dos (2) años, elaborado por la notario público, Lic. Sandra M. Leroux P.

16. El informe final de evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores Arlene Serrano, Encargada de División del Departamento de Gestión Humana, Sabelia Rossó, Especialista del Departamento de Gestión Humana, Charina Clase, Especialista en Prevención del Departamento de Operaciones, Carol Saviñón, Analista del Departamento de Riesgos y Nathalie Sánchez, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica, todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue realizada la solicitud de compras núm. 000862, por el Departamento de Gestión Humana, mediante la plataforma Microsoft Dynamics, para la contratación de suministros de soluciones alimenticias para el almuerzo de personal de la institución por un periodo de dos (2) años.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) fue emitida la certificación número CF-LPN-2022-0008, por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$37,699,200.00), por parte de la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, mediante la cual se hace constar que, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo de personal de la institución por un período de dos (2) años, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022), y de los años posteriores a la contratación, y se hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Dictamen Jurídico por la Licenciada Luz Marte, Consultora Jurídica de la

Superintendencia de Bancos, donde manifestó su conformidad con el contenido del pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo de personal de la institución por un período de dos (2) años.

CONSIDERANDO: Que en el mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el pliego de condiciones específicas para el proceso de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo de personal de la institución por un período de dos (2) años, donde se indica en su numeral 2.2, contentivo de “Procedimiento de Selección”, que la presente licitación pública nacional será realizada bajo la modalidad de etapas múltiples.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido por el Comité de Compras y Contrataciones, el acto administrativo núm. CCC-137-2022, que aprueba el inicio del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de dos (2) años, y los peritos designados para realizar la evaluación de las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el desarrollo e incidencias del acto de recepción de ofertas, se plasmó en el acto auténtico núm. 1591, de fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), debidamente instrumentado por la Notario Público del Distrito Nacional, Licenciada. Sandra M. Leroux P., haciéndose constar ocho (8) oferentes que presentaron ofertas en el período habilitado a estos fines, para poder pasar a la etapa de evaluación técnica según lo indicado en el pliego de condiciones del proceso SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008. A saber:

Núm.	Oferente	Propuesta técnica / económica.
1	The Classic Gourmet H&A, S.R.L.	Consta de manera física
2	Waterlux Enterprises S.R.L.	Consta de manera física
3	A Fuego Lento, S.R.L.	Consta de manera virtual / Portal Transaccional
4	Cantabria Brand Representative, S.R.L.	Consta de manera virtual / Portal Transaccional
5	D' Francisca Frías Catering Internacional S.R.L.	Consta de manera virtual / Portal Transaccional
6	Orox Inversiones S.R.L.	Consta de manera virtual / Portal Transaccional
7	Comidas Sanas, S.R.L.	Consta de manera física
8	L.B. Eventos Sociales, S.R.L.	Consta de manera física

CONSIDERANDO: Que en el pliego de condiciones específicas del proceso de Licitación Pública Nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de dos (2) años, se indica que la evaluación técnica de las ofertas presentadas se divide en dos fases: en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada cumple con los requisitos del proceso y credenciales, en modalidad CUMPLE/NO CUMPLE.

CONSIDERANDO: Que el acápite 3.4.2 del Pliego de Condiciones Específicas, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de dos (2) años, se indica que posterior de la etapa de

evaluación técnica/credenciales e inspección, se procederá con segunda fase contentiva de la degustación.

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fue emitido el informe preliminar de evaluación documentación técnica y de la visita de inspección para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de dos (2) años, mediante el cual los peritos designados, luego de analizar la documentación técnica, recomendaron a la División de Compras requerir las subsanaciones de errores u omisiones de naturaleza subsanable correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, posteriormente, en fecha veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fue emitido el informe final de evaluación de la documentación técnica y de la visita de inspección para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la institución por un período de dos (2) años, mediante el cual los peritos designados, luego de culminar la primera fase del proceso de evaluación de las ofertas técnicas, emitieron el resultado de la referida etapa así como los resultados del proceso de visita técnica de inspección.

CONSIDERANDO: Que en el informe antes citado, los peritos designados concluyen de la manera siguiente:

Luego de evaluar las instalaciones físicas y el personal de los oferentes participantes, con relación a esta etapa de la evaluación, los peritos recomendamos al comité de compras que el oferente L.B Eventos Sociales, S.R.L, no pase a la etapa de degustación por no haber cumplido con el mínimo requerido de los 80 puntos definidos en el pliego de condiciones.

Los oferentes que cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones referente a la puntuación mínima requerida y los cuales recomendamos que pasen a la etapa de degustación son los siguientes:

- i. The Classic Gourmet H&A, S.R.L.*
- ii. Waterlux Enterprises, S.R.L.*
- iii. Orox Inversiones, S.R.L.*
- iv. Comidas Sanas, S.R.L.*

CONSIDERANDO: Que en consecuencia, mediante el acto administrativo núm. CCC-13-2023, de fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, aprobó el informe de evaluación técnica que califica oferentes para la fase de degustación de alimentos y calificó a los oferentes: 1) The Classic Gourmet H&A, S.R.L.; 2) Waterlux Enterprises, S.R.L.; 3) Orox Inversiones, S.R.L. y 4) Comidas Sanas, S.R.L., para el proceso de degustación correspondiente al proceso de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008.

CONSIDERANDO: Que, en fecha dos (2) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), los peritos designados, elaboraron el informe final de evaluación técnica pericial, en el cual indican lo siguiente: *“La degustación tiene un peso de 30% de la evaluación técnica. Participaron en este proceso los oferentes que cumplieron con las condiciones mínimas en la visita de inspección. La degustación tenía una puntuación máxima de 20 puntos”.*

CONSIDERANDO: Que la fórmula utilizada en la evaluación técnica-degustación, es realizado en atención a la formula siguiente:

$$P_{ti} \text{ en base } 100 = (70\% \times \text{Puntuación de la inspección en base } 100) + (30\% \times \text{puntuación de la degustación en base } 100)$$

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (6) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue emitido el acto administrativo núm. CCC-017-2023, acto administrativo que aprueba el informe de evaluación técnica, de visita y degustación y que habilita a los oferentes para la apertura de sobres B del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008, para la contratación de suministro de soluciones alimenticias para el almuerzo del personal de la Superintendencia de Bancos (SB), habilitando a la apertura de ofertas económicas a los oferentes 1) The Classic Gourmet H&A, S.R.L.; 2) Waterlux Enterprises, S.R.L.; 3) Orox Inversiones, S.R.L. y 4) Comidas Sanas, S.R.L., en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), fue emitido el informe pericial de evaluación económica y recomendación de adjudicación, donde los peritos realizaron las evaluaciones periciales de lugar. Resumidas en el cuadro indicado a continuación:

ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS				
APERTURA SOBRE "B" OFERTA ECONOMICA				
Nombre del Proveedor	COMIDAS SANAS P&R, S.R.L.	THE CLASSIC GOURMET H&A, S.R.L.	WATERLUX ENTERPRISES S.R.L.	OROX INVERSIONES S.R.L.
RNC				
Presentación Documentación Completa Sobre "A"	Sí	Sí	Sí	Sí
Presentación Garantía de Seriedad	Seguros Reservas	Dominicana Compañía de Seguros	General de Seguros	Seguros Reservas
Monto de la Oferta	DOP 35,185,920.00	DOP 31,416,000.00	DOP 37,699,200.00	DOP 33,929,280.00
Valor de la garantía mínimo requerido (1%de la oferta)	DOP 376,992.00	DOP 400,000.00	DOP 380,000.00	DOP 399,292.80
Vigencia de la Garantía	01/12/2022- 01/12/2023	14/11/2022- 14/11/2023	15/12/2022- 30/03/2023	15/12/2022- 15/04/2023
Cantidad de Plato por día (23.8 días x 220 platos)(A)	5,236	5,236	5,236	5,236
Precio plato del día(B)	280	250	300	270
Tiempo Contratación(C)	24 meses	24 meses	24 meses	24 meses
x 1año	DOP 17,592,960.00	DOP 15,708,000.00	DOP 18,849,600.00	DOP 16,964,640.00
x2años	DOP 35,185,920.00	DOP 31,416,000.00	DOP 37,699,200.00	DOP 33,929,280.00
(AxBxC)Total Final	DOP 35,185,920.00	DOP 31,416,000.00	DOP 37,699,200.00	DOP 33,929,280.00

CONSIDERANDO: Que se expresa en el referido informe de evaluación económica lo siguiente: “El oferente *The Classic Gourmet H&A, S.R.L.* ofertó un precio del plato del día en RD\$250.00 por lo que queda descalificado ya que dicho precio está por debajo del precio mínimo establecido en las especificaciones técnicas”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 4.1 del pliego de condiciones específicas contempla el criterio de adjudicación de calidad-precio, en el cual se adjudicará a la oferta cuyo puntaje final sea más elevado,

luego de totalizadas las ponderaciones de los puntaje técnicos y económicos. Tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$P_{Ti} = (80\% \times P_{ti}) + (20\% \times P_{ei})$$

Donde:

P_{Ti} = Puntaje Total del oferente i

P_{ti} = Puntaje técnico del oferente i

P_{ei} = Puntaje Económico del oferente i

Para puntuar los proveedores se utilizarán dos (2) cifras decimales en el número que arrojen los cálculos.

CONSIDERANDO: Que el referido informe pericial de evaluación económica y recomendación de adjudicación termina concluyendo de la manera siguiente: *“Luego de evaluar las diferentes propuestas económicas contenidas en el “Sobre B” sugerimos que el procedimiento de licitación pública nacional SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008 correspondiente a la Contratación de Suministro de Soluciones Alimenticias para el Almuerzo del Personal de la Institución por un período de dos (2) años, se debe adjudicar al oferente/ proponente Orox Inversiones, SRL. debido que obtuvo el mayor puntaje total. En segundo lugar, estaría Comidas Sanas P&R, SRL y en tercer lugar Waterlux Enterprises, S.R.L”*.

CONSIDERANDO: Que al tomar en cuenta la complejidad y multiplicidad de elementos sujetos a evaluación técnica y económica en este proceso, el Comité de Compras y Contrataciones aprobando en esencia el informe final de evaluación técnica pericial y el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, rendido de los peritos, dota de validez y eficacia a la presente decisión, asistiéndose del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como *“in aliunde”* o *“motivación referencial”*, la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, las señoras Arlene Serrano, Encargada de División del Departamento de Gestión Humana; Sabelia Rossó, Especialista del Departamento de Gestión Humana; Charina Clase, Especialista del Departamento de Operaciones; Carol Saviñón, Analista del Departamento de Riesgos; y Nathalie Sánchez, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica, todas colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008 al oferente **OROX INVERSIONES, S.R.L.**, por la suma de **treinta y tres millones novecientos veintinueve mil doscientos ochenta pesos dominicanos con cero centavos (RD\$33,929,280.00)**.

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, la notificación del resultado del procedimiento núm. **SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0008** a todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

QUINTO: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y el Procedimiento Administrativo que rige a la actividad administrativa, se indica a las demás partes envueltas, que la presente resolución puede ser recurrida en reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su recepción, conforme al artículo 67, numerales 1) y 8) de la Ley núm. 340-06; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo en base a las disposiciones del artículo 5 de la Ley núm. 13-07, de Transición hacia el Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa del Estado de fecha cinco (5) del mes de febrero del año dos mil siete (2007).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 a.m.), hoy veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Francisco Mendoza	Gerente, Presidente del Comité
Luz Argentina Marte Santana	Consultora Jurídica, miembro
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones, miembro
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo, Financiero y de Planificación
Melissa Morales	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro.